



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°069-2020-MGRH-UA

San Isidro, 12 de marzo del 2020

### VISTO:

El Informe N°067-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, el Informe N°047-2020-ANA-PGIRH/LEQ, el Memorando N°025-2020-ANA-MGRH/STMAN, el Informe N°06-2020-ANA-PGIRH-CTC MANTARO-PROF/MGM; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), de la Autoridad Nacional del Agua, tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*" – PGIRH;

Que, con fecha 25.09.2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante el Informe N°06-2020-ANA-PGIRH-CTC MANTARO-PROF/MGM de fecha 03 de marzo de 2020, la Ing. Maribel Guerra Motta, Especialista en Gestión de la Calidad de Recursos Hídricos de la Cuenca Mantaro del PGIRH, solicita la asignación de presupuesto para la actividad de Monitoreo Participativo de la Calidad de Recursos Hídricos de la Cuenca Mantaro 2020-I, que se efectuará del 16 de marzo al 17 de abril de 2020, según detalle de gastos en cuadros contenidos en dicho documento;

Que, mediante Memorando N°025-2020-ANA-MGRH/STMAN de fecha 03 de marzo de 2020, el Coordinador Técnico de Cuenca Mantaro del PGIRH, con referencia al Informe N°06-2020-ANA-PGIRH-CTC MANTARO-PROF/MGM, solicita atender dicho requerimiento mediante la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo";



Que, mediante el Informe N°047-2020-ANA-PGIRH/LEQ de fecha 05 de marzo de 2020, el Coordinador de Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos del PGIRH, con referencia al Informe N°06-2020-ANA-PGIRH-CTC MANTARO-PROF/MGM y al Memorando N°025-2020-ANA-MGRH/STMAN, indica que la actividad programada se enmarca en el Subcomponente I.A.3-b Monitoreo de la Calidad de Recursos Hídricos del PGIRH, proponiendo como responsable de los fondos por "Encargo" que se asignen al CPC Héctor Aníbal Castillo Raymundo, Asistente en Administración de la Coordinación Técnica de Cuenca Mantaro, para la ejecución de gastos del 16 de marzo al 17 de abril de 2020;

Que, mediante el Informe N°067-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, de fecha 09 de marzo de 2020, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Informe N°047-2020-ANA-PGIRH/LEQ, indica contarse con el sustento respectivo, y además considerando que este gasto se realizará fuera de la sede central, recomienda la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 40/100 SOLES (S/ 14,830.40), a nombre del CPC HECTOR ANIBAL CASTILLO RAYMUNDO, Asistente de Administración de la Coordinación Técnica de Cuenca Mantaro del PGIRH, para la ejecución de gastos, en el periodo del 16 de marzo al 17 de abril de 2020;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 10.03.2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000732, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula *"mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las *"Resoluciones de Encargos a personal de la institución"*;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, dispone que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;



De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 40/100 SOLES (S/ 14,830.40), a nombre del CPC HECTOR ANIBAL CASTILLO RAYMUNDO, Asistente de Administración de la Coordinación Técnica de Cuenca Mantaro del PGIRH, para la ejecución de gastos, en el periodo del 16 de marzo al 17 de abril de 2020, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N°067-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

**Artículo 3°.-** Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Piiego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Fuente de Financiamiento	: 2 09 – Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 26.71.62 – Gastos por la compra de bienes.....	6,494.40
	: 26.71.63 – Gastos por la contratación de servicios.....	8,336.00
	<b>Total.....</b>	<b>14,830.40</b>



Regístrese y comuníquese,

**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**

Coordinador Administrativo General  
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la  
Gestión de los Recursos Hídricos